DNCP/DNC N° 8541 / 2017

Asunción, 19 de abril del 2017

Señora
MYRIAN PAREDES
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional De Turismo
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323608
Descripción: Servicio de Publicidad en la Revista CONTACTO TURISTICO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la fecha del acta de apertura establecida en la carta de invitación es: 04/04/2017, sin embargo, la fecha que consta en el acta de apertura es el 04/04/2016.
2. Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido, en consecuencia, consultamos a la convocante si se cercioró que la notificación fue recibida por el oferentes debido a que no se observa el acuse de recibo.
3. Considerando la Circular N° 01/16 por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado que la SICOM ha dictado la Resolución N° 152 de fecha 27 de enero de 2016 por la cual se Reglamenta el Decreto N° 3826/15 "Por el cual se dispone que los proyectos informativos, campañas comunicacionales y avisos de todo tipo de las Distintas Instituciones, donde se solicita el permiso emitido por la SICOM", que entra en vigencia a partir del 1 de febrero de 2016. Consultamos a la convocante si cuenta con este documento.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py